



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las delegadas mediante el Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022, modificado por el Decreto Ordenanzal No.406 de 2024, el Manual de Funcionamiento del Banco Departamental de Proyectos y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución No. 005 de 2024, expedida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, se reglamentó la Estrategia de Autonomía Económica de las Mujeres de Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y legales, así como lo establecido en la meta No. 215 del Plan De Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.
2. Que, por medio de la Resolución SMEG No.016 de 2024, se modificaron los artículos 13.3., 13.5 y 13.6 de la Resolución No. 005 de 2024, con el fin de unificar aspectos importantes para la consecución de la Estrategia de Autonomía Económica de las Mujeres de Cundinamarca.
3. Que, en el marco de las disposiciones establecidas en las precitadas resoluciones, se expidió la Resolución No. SMEG 019 de 2024, por medio de la cual se implementó la convocatoria pública 001-2024, en el marco de la estrategia de autonomía económica de las mujeres de Cundinamarca.
4. Que, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, invitó a las mujeres emprendedoras a participar en la convocatoria pública No. 001-2024, publicando en la página web de la Gobernación de Cundinamarca, los parámetros de la estrategia y además, para garantizar la participación de las interesadas y dar lugar al ciclo formativo presencial, se determinaron como sedes de las provincias, los municipios de Manta, Jerusalén, Puerto Salgar, La Peña, Albán, Gachalá, Beltrán, Ubaque, La Palma, Cogua, Bojacá, Sibaté, Arbeláez, Cachipay, Simijaca y Medina.
5. Que, una vez aperturado el proceso de convocatoria No. 001-2024, se recibieron de manera presencial, (1337) manifestaciones de interés provenientes de todas las provincias del Departamento de Cundinamarca, brindando a las interesadas un ciclo formativo previo a la validación del Mecanismo Generador de Ingresos.
6. Que, a través de la Resolución No. SMEG 021 de 2024, se modificó el cronograma de la convocatoria contenido en la Resolución No. SMEG 019 de 2024, debido a las fallas constantes de la página web de la Gobernación de Cundinamarca y los inconvenientes con el descargue de los documentos exigidos para participar en las etapas subsiguientes de la convocatoria.
7. Que, durante el proceso de convocatoria, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, brindó acompañamiento técnico a las mujeres u organizaciones de mujeres que manifestaron su interés en participar en la convocatoria, con el objetivo de construir los documentos técnicos, financieros que sustentan los Mecanismos Generadores de Ingresos propuestos.

ENTIDAD CERTIFICADA



**Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

8. Que, una vez transcurrido el término para presentar los Mecanismos Generadores de Ingresos, se recibieron a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, (760) solicitudes de mujeres u organizaciones de mujeres.
9. Que, en razón al número de solicitudes, se expidió la Resolución No. SMEG 028 de 2024, por medio de la cual se modificó el cronograma de la convocatoria contenido en la Resolución No. SMEG 019 de 2024, para extender el término de publicación del listado de beneficiarias.
10. Que, se procedió a la evaluación preliminar de los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Resolución No. SMEG 019 de 2024, estos son: **(i)**. Cumplir con las calidades necesarias para ser beneficiaria(s) de la estrategia en virtud de lo establecido en la Resolución No. 005 de 2024 y demás resoluciones que la complementen o modifiquen. **(ii)**. Haber surtido el proceso de identificación por medio de los instrumentos de recolección de información diseñados por la secretaría para tal fin. **(iii)**. Contar con una idea de emprendimiento que pueda configurar un MGI que se encuentre en fase de consolidación o excepcionalmente en etapa de Prototipado. **(iv)**. Construir, con base en los formatos adjuntos, el documento MGI que condense el sustento técnico financiero y social de la idea propuesta para garantizar la generación de ingresos y **(v)**. Someterse al proceso de evaluación preliminar y evaluación externa del MGI construido.
11. Que, una vez verificadas las (760) solicitudes allegadas, se evidenció que 392 cumplieron a cabalidad con los requisitos preliminares exigidos para ser calificadas bajo los parámetros de la evaluación externa, contenidos en el artículo 8 de la Resolución No. SMEG 019 de 2024.
12. Que, de acuerdo con el parágrafo 3 del precitado artículo, son susceptibles de asignación de recursos los Mecanismos Generadores de Ingresos, que una vez sometidos al proceso de evaluación externa y considerada por el Comité Evaluador obtengan una calificación superior a 70 puntos.
13. Que, una vez, realizado el proceso de evaluación externa con enfoque de género y diferencial, por parte de profesionales con la idoneidad y experiencia, adscritos de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género de Cundinamarca, se procedió a evaluar a las 392 mujeres u organizaciones de mujeres que obtuvieron un ponderado igual o superior a 70 puntos.
14. Que, presentado el informe de evaluación correspondiente, el comité evaluador procedió a la validación de la evaluación externa desde las perspectivas de contribución al cierre de brechas y eliminación de todas las formas de violencia, aporte a la reivindicación de derechos priorizados por la Política Pública Departamental de Mujer y equidad de género, técnico – productiva, comercial, financiera y social.
15. Que, surtidas de manera secuencial las etapas de la convocatoria pública No.001-2024, el comité evaluador emitió recomendación de financiación de los Mecanismos Generadores de Ingresos, relacionados en la parte resolutive del presenta acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

**Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

**Artículo 1.:** Publicar el listado de los 100 Mecanismos Generadores de Ingresos presentados en virtud de la Convocatoria No. 001-2024 implementada mediante la Resolución No. SMEG 019 de 2024, en el marco de la estrategia de autonomía económica de las mujeres de Cundinamarca que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	HABILITADA	PUNTAJE	PROVINCIA	MUNICIPIO
1	JAZMIN MARCELA SALAZAR MUÑOZ	52390548	SI	98	SOACHA	SOACHA
2	MARIA YOVANNA PORTELA	52699313	SI	95	ALMEIDAS	SESQUILÉ
3	MARÍA FERNANDA HOLGUÍN CANTOR	1003559220	SI	94	SUMAPAZ	SAN BERNARDO
4	MARTHA INES LEYVA MALDONADO	41675754	SI	92	ALMEIDAS	SESQUILÉ
5	YENNY KARINA MORA MARTINEZ	1069900157	SI	92	MEDINA	MEDINA
6	YUDI NATALIA MARTIN LÓPEZ	1014201281	SI	92	MEDINA	PARATEBUENO
7	MARIA DILMA ZAMBRANO QUEVEDO	39614090	SI	92	SOACHA	SOACHA
8	YADIRA CRUZ SARMIENTO	52872496	SI	91	SOACHA	SIBATE
9	GLADIS ESTELA FORERO RUBIANO	20796363	SI	91	RIONEGRO	PACHO
10	GEIMY PAOLA VILLALOBOS RODRIGUEZ	1071631427	SI	90	ORIENTE	FOMEQUE
11	BIBIANA LINARES	20888099	SI	90	SUMAPAZ	SAN BERNARDO
12	ROSMIRIAN BÀEZ BUSTOS	1022328283	SI	90	SOACHA	SOACHA
13	LUISA FERNANDA JIMENEZ ROMERO	1026304478	SI	90	ALMEIDAS	TIBIRITA
14	CLARA HILDA RODRÍGUEZ DUARTE	20887008	SI	89	SUMAPAZ	SAN BERNARDO

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



**Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

15	GLORIA INES LOPEZ	20931909	SI	89	SOACHA	SOACHA
16	JOHANNA PAOLA ACOSTA TAFUR	1032395512	SI	89	SOACHA	SOACHA
17	TRINIDAD SUAREZ ORJUELA	23494706	SI	89	SABANA CENTRO	CAJICÁ
18	AYDE GARZON MORALES	39736490	SI	88	SABANA OCCIDENTE	BOJACA
19	LUCY YANETH MARTÍNEZ MÉNDEZ	1070750561	SI	88	SUMAPAZ	SAN BERNARDO
20	JESSICA ALEJANDRA VALLEJO FUENTES	1010229432	SI	88	SOACHA	SOACHA
21	SANDRA PATRICIA IZQUIERDO DUARTE	39674217	SI	88	SOACHA	SOACHA
22	MARIA EUDOSIA FEO URRIAGA	52655784	SI	88	SABANA CENTRO	TOCANCIPÁ
23	PAULA ANDREA OLIVARES WILCHES	1069054689	SI	88	RIONEGRO	LA PALMA
24	ANGELICA ARROYAVE MARTINEZ	53892583	SI	87	SOACHA	SOACHA
25	SANDRA CELIS	20942125	SI	87	SUMAPAZ	GRANADA
26	ANDREA DE PILAR BAUTISTA ROCHA	39677528	SI	87	SOACHA	SOACHA
27	SANDRA PATRICIA HOYOS SALAZAR	20358408	SI	87	TEQUENDAMA	ANAPOIMA
28	LUZ ADRIANA CARVAJAL OSORIO	1070706981	SI	87	TEQUENDAMA	ANAPOIMA
29	ANA JUDITH CANO LEGUIZAMON	20358886	SI	87	TEQUENDAMA	ANAPOIMA
30	ELISABETH ROMERO HERNANDEZ	52341383	SI	87	ALMEIDAS	CHOCONTÁ
31	LUZ MARINA PULIDO TRIANA	20946373	SI	87	SOACHA	SIBATE

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



**Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

32	ALEXANDRA PATRICIA ALONSO CONTRERAS	20459288	SI	87	ALMEIDAS	SESQUILÉ
33	ISABEL CRISTINA VACCA RAMIREZ	39536780	SI	87	SABANA CENTRO	COTA
34	FLORINDA RUIZ LEAL	23508575	SI	86	TOCANCIPA	
35	MARIA MAGDALENA MONTENEGRO GOMEZ	35326037	SI	86	TOCANCIPA	
36	YASMILLE GONZALEZ	31539399	SI	86	SUMAPAZ	FUSAGASUGÁ
37	ANA MILENA BAQUERO GONZALEZ	1024511003	SI	86	SOACHA	SOACHA
38	DIANA PAOLA FUENTES LÓPEZ	1024501490	SI	86	SOACHA	SOACHA
39	NUBIA MORALES SANDOVAL	39666227	SI	86	SUMAPAZ	GRANADA
40	ANGELA YAZMIN GALVEZ PARDO	52584019	SI	86	GUAVIO	JUNIN
41	MARIA NUBIA CONTRERAS SIGUA	52127259	SI	86	SOACHA	SOACHA
42	MONICA CRISTINA	52876558	SI	86	SOACHA	SIBATE
43	MARIA EUGENIA PULIDO PULIDO	52060964	SI	86	SOACHA	SOACHA
44	KAREN ALEXANDRA REYES PEÑA	1024527529	SI	86	SOACHA	SOACHA
45	DIANA MILENA NIÑO MELO	52836531	SI	86	GUALIVA	GUAYABAL DE SIQUIMA
46	DEICY KAROLINA TRIANA MORENO	1074959824	SI	86	ORIENTE	UBAQUE
47	YOHANA ORJUELA VIVAS	20989628	SI	86	TEQUENDAMA	TENA

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

48	LUZ MERY PRIETO BOHADA	20381005	SI	86	TEQUENDAMA	CACHIPAY
49	KAREN TATIANA PARDO MORALES	1192744475	SI	86	ORIENTE	GUTIERREZ
50	MARIA NOHEMI URREA	41772618	SI	86	MEDINA	MEDINA
51	BLANCA ZENAIDA PEÑA SALAZAR	20795648	SI	86	RIONEGRO	PACHO
52	ROSALBA MALDONADO MEDINA	52616579	SI	85	BAJO MAGDALENA	GUADUAS
53	YENNY MARIA RICO LOZANO	27.983.866	SI	85	ALTO MAGDALENA	JERUSALEN
54	ARELIS PATRICIA MELGAREJO ZAPATA	32398944	SI	85	GUAVIO	JUNIN
55	MIRYAM ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	20637741	SI	85	GUAVIO	JUNIN
56	FLOR MARINA PENAGOS DE TRIANA	20491150	SI	85	ALMEIDAS	SESQUILÉ
57	SANDRA MILENA CUESTA QUIMBAYA	35285908	SI	85	MEDINA	PARATEBUENO
58	MARITZA TORRES PULIDO	52345247	SI	85	ALMEIDAS	SUESCA
59	NELLY JANETH CORTES	53931759	SI	85	SUMAPAZ	GRANADA
60	JODY STEPHANY IBAGUE GUERRERO	1033744045	SI	85	UBATE	SIMIJACA
61	DACIA PATRICIA ZAMBRANO NIÑO	51827323	SI	85	ORIENTE	UBAQUE
62	LEIDY XIMENA PORRAS	1073131393	SI	85	SUMAPAZ	GRANADA
63	DIANA YAZMIN YEPES YEPES	1069259307	SI	85	ALMEIDAS	SUESCA
64	LYDA PILAR JARA REDONDO	53082397	SI	85	ORIENTE	UBAQUE

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

65	MELVA TERESA SALGUERO CASTRO	51640690	SI	85	ALTO MAGDALENA	JERUSALEN
66	CANDELARIA TERREROS CARRILLO	20662533	SI	85	ALTO MAGDALENA	JERUSALEN
67	ANGYE DANIELA GUARNIZO VARGAS	1019129290	SI	85	ALMEIDAS	SUESCA
68	ANGGE KATHERINE SALINAS RAMÍREZ	1073131693	SI	85	SUMAPAZ	GRANADA
69	FRANCY MILENA ROJAS PARDO	53011244	SI	85	SUMAPAZ	GRANADA
70	YENIFER RINCON VILLAR	20852094	SI	85	ORIENTE	QUETAME
71	LUZ AÍDA NIAMPIRA	20942380	SI	85	SUMAPAZ	GRANADA
72	OLGA LUCIA GOMEZ	20922460	SI	85	ALMEIDAS	SESQUILÉ
73	KAREN LIZETH ORJUELA CHINGATE	1003687416	SI	85	SUMAPAZ	GRANADA
74	MARTHA ISABEL PINZON SANCHEZ	52170691	SI	85	TEQUENDAMA	QUIPILE
75	FRANCY BIOLEDY JIMENEZ DIAZ	39677406	SI	85	SOACHA	SOACHA
76	YENNY ZORAIDA MAYORGA AMAYA	39678979	SI	85	SOACHA	SOACHA
77	DORA PEDREROS MANRIQUE	39560840	SI	85	SOACHA	SOACHA
78	SAMARA YISET RAMOS JIMENEZ	39730931	SI	85	SOACHA	SIBATE
79	TATIANA ALEJANDRA POVEDA GORDILLO	1007103519	SI	85	ORIENTE	QUETAME
80	ABIGAIL ROMERO CAMACHO	52179252	SI	85	SOACHA	SOACHA
81	NYNI YOANA TRIANA PENAGOS	20363740	SI	85	ALMEIDAS	SESQUILÉ

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”**

82	ROSA ELENA CIFUENTES GANTIVAR	39724344	SI	85	SOACHA	SIBATE
83	YHAKELIN MARCELLY CASTRO MORENO	1078181294	SI	85	SOACHA	SOACHA
84	TATIANA CAROLINA CHICA	1024545226	SI	85	SOACHA	SOACHA
85	TANIA LIZETH LINARES CASTAÑEDA	1003632630	SI	85	GUAVIO	GACHALA
86	LUZ MARINA VALBUENA PALACIOS	20859733	SI	85	SOACHA	SOACHA
87	LEONICIA GONZÁLEZ CALDERÓN	21237881	SI	85	MEDINA	PARATEBUENO
88	NANCY VIVIANA GALEANO PARRA	1019076033	SI	85	SOACHA	SIBATE
89	FLOR ANGELA BARBOSA RICO	35328882	SI	85	SOACHA	SOACHA
90	YASMIN BUSTOS GONZÁLEZ	1070951993	SI	85	GUALIVA	NIMAIMA
91	DIANA MARCELA LEAL MAHECHA	1071868492	SI	85	GUALIVA	NIMAIMA
92	MARYORY TATIANA JIMENEZ GONZÁLES	1007473508	SI	84	GUAVIO	JUNIN
93	LUZ ESTRELLA MENDEZ	49750856	SI	84	SABANA OCCIDENTE	FACATATIVA
94	LUZ ESTELLA CASTAÑEDA PRIETO	52255649	SI	84	ALMEIDAS	SESQUILÉ
95	LINA MARCELA ESCOLAR CUBILLOS	1032416680	SI	84	TEQUENDAMA	LA MESA
96	LUZ MARINA ACOSTA	20749427	SI	84	MEDINA	MEDINA
97	MARIANA SOFIA LINARES	40327312	SI	84	MEDINA	MEDINA
98	JULIANA MARCELA JIMENEZ GARZON	1073698549	SI	84	SOACHA	SOACHA

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





RESOLUCIÓN No .SMEG 029 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS 100 BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024, IMPLEMENTADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. SMEG 019 DE 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA.”

Table with 7 columns: ID, Name, ID Number, Gender, Age, District, Municipality. Rows include Olga Marina Perez Ochoa and Yuri Carolina Marin Cruz.

Artículo 2. La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, adelantará los procedimientos idóneos, para garantizar la entrega del apoyo financiero aprobado con base en el documento técnico que sustentó cada Mecanismo Generador de Ingresos.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Gloria Betty Zorro Africano

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria de La Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Carolina Quintero Suárez- Abogada Contratista- Gerencia Mujer Rural.
Revisó: Cesar Leonardo Acosta González- Abogado Contratista- Gerencia Mujer Rural.
Revisó: Nina Johana Lemus –Gerente Gerencia Mujer Rural y Empoderamiento Económico
Revisó: Claudia M. Castro Rey/ Asesor Jurídico - Despacho

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- Of. 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co